

CONVOCATORIAS

C234/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 9 de abril de 2024, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 4 de abril de 2024, convocando ayudas de movilidad para estudiantes de másteres conjuntos para el curso 2023-2024, dentro del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios.

▪ **BDNS (Identif.): 753543**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753543>

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar en la convocatoria será necesario estar matriculado/a en un Máster Universitario conjunto en la Universidad de Granada, que obligue a los estudiantes a asistir presencialmente a la docencia en dicha Universidad y que estén matriculados en una o varias asignaturas, que se impartan de forma presencial o semipresencial, en una sede diferente a la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2023-2024, convoca ayudas de movilidad de estudiantes de másteres conjuntos.

Podrán concurrir los/as estudiantes de los másteres conjuntos que tengan contemplado en su Plan de Estudios, movilidad fuera de la provincia de Granada.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero. Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda será de 150 euros por estudiante y semana de estancia. En este importe se incluirán aquellas otras ayudas en especie que, en concepto de alojamiento, pueda recibir el estudiantado al amparo del convenio firmado entre las Universidades que imparten el título correspondiente.

El período mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas. Las estancias de duración inferior a una semana no recibirán ayuda.



El máximo de gasto previsto de la convocatoria asciende a 25.000€, con cargo al subconcepto económico 480.00, funcional 422D.5, de la orgánica 3044000000 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Quinto. Otros datos.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento

Granada, 9 de abril de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

